



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1985-2025 – 40 Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional”
Secretaría de Extensión Universitaria

Disposición

Número: UNM-SEU 04/25

Ciudad de MORENO
Lunes 17 de marzo de 2025

Referencia: APROBACIÓN CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU) UNM-III 2025

VISTO el Expediente N° UNM: 129/25 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución UNM-R N° 210/12 y sus modificatorias, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, estableciendo las pautas para la planificación, presentación, aprobación, ejecución, y otorgamiento de becas y subsidios de PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU), en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, que contribuyan simultáneamente a objetivos de formación teórico-práctica de los estudiantes y de intervención o solución de áreas-problema de interés general.

Que con sujeción a dicha reglamentación, la DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en acuerdo con los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ha formulado una propuesta de III CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PEU.

Que, en el marco del Fortalecimiento de la Extensión Universitaria, se aprobó mediante Resolución 2024-1440-APN-SE#MCH la asignación de fondos para líneas prioritarias de trabajo en las instituciones universitarias, en la que se prevé formalizar convocatorias internas de proyectos de extensión y/o fortalecer los fondos de convocatorias consuetudinarias de cada universidad.

Que por Resolución UNM-CS N° 876/21, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL (PEP) 2022-2027 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO que en su capítulo VI incluye el PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y define como objetivo llevar adelante políticas de extensión sustentadas en principios de calidad y relevancia científico-tecnológica, igualdad y pertinencia social que, a la par de contribuir a la resolución de problemáticas sociales, fundamentalmente del área de influencia de la UNM, consoliden el perfil de extensión de la UNM.

Que en ese marco deviene necesaria la implementación del proyecto consolidación y fortalecimiento de la política de extensión universitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, UNM, a partir de la realización de una nueva Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU).

Que corresponde a esta SECRETARÍA, coordinar el soporte logístico para la promoción, formulación y seguimiento de la ejecución de proyectos de extensión y voluntariado universitarios que lleve a cabo la comunidad universitaria, promoviendo la participación ciudadana en las mismas.

Que el RECTORADO ha brindado la conformidad, para la implementación de la presente medida.

Que en consecuencia, es procedente aprobar la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU) - UNM - III 2025 en cuestión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN ha tomado intervención a fin de hacer reserva del crédito necesario en el Presupuesto de Gastos y Recursos para atender las erogaciones resultantes de la presente Disposición.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por los incisos c) y e) del artículo 45 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013, y la delegación de facultades dispuesta por el artículo 4 de la Resolución UNM-R N° 79/21.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU) UNM-III 2025, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

DISPOSICIÓN UNM-SEU N° 04/25

luy


LIC. ESTEBAN SANCHEZ
SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

SANCHEZ
Esteban
2025.03.17
14:17:01 -03'00'

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
(PEU) UNM III- 2025**

ARTÍCULO 1º.- Conforme la orientación y propósitos generales en materia de extensión establecidos en los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL 2022-2027, los que fueran aprobados por la Resolución UNM-CS N° 876/21, establécense las siguientes ÁREAS TEMÁTICAS de interés para la CONVOCATORIA UNM III 2025 PARA LA PRESENTACIÓN DE PEU:

- a) AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD: Reciclaje / Reutilización / Reducción de residuos. Procesos productivos sustentables. Energías sustentables. Educación ambiental.
- b) HÁBITAT: Construcción social del hábitat, vivienda e infraestructura. Diseños participativos de espacios y equipamiento comunitarios.
- c) AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE DERECHOS: Acceso a la justicia. Memoria, Verdad y Justicia. Promoción de la Salud integral. Salud materno-infantil. Salud mental y consumos problemáticos. Discapacidad. Infancias, adolescencias y juventudes. Personas mayores. Seguridad alimentaria. Actividades socio-recreativas y deporte socio-comunitario.
- d) GÉNERO Y DIVERSIDADES: Educación Sexual Integral. Prevención y asistencia frente a situaciones de violencia de género. Estrategias para la transversalización de la perspectiva de género en los ámbitos comunitarios/institucionales.
- e) CULTURA, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN: Arte y cultura. Tecnologías de la Información y Comunicación. Prácticas comunicacionales. Inclusión educativa. Promoción de la continuidad de las trayectorias educativas. Innovación y desarrollo educativo. Recuperación, promoción del pensamiento y/o patrimonio histórico y cultural nacional, regional y latinoamericano.
- f) TRABAJO, ECONOMÍA Y GESTIÓN: Economía local. Economía Social. Mejoramiento de procesos productivos sustentables y de capacidades de gestión. Nuevas formas asociativas (redes, tramas). Gestión de las entidades públicas o de gobierno, instituciones y organizaciones comunitarias. Organización social y economía del cuidado.

ARTÍCULO 2º.- La CONVOCATORIA UNM III 2025 PARA LA PRESENTACIÓN DE PEU permanecerá abierta hasta el 15 de abril de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Para la selección de los PROYECTOS que hayan sido admitidos en función de su pertinencia, el COMITÉ DE EVALUADORES EXTERNOS, conformado para esta Convocatoria, evaluará los atributos, conforme la ponderación que a tales efecto establezca, para su aprobación y eventual adjudicación de subsidios:

- a) Abordar necesidades o desafíos comunitarios relacionados con los campos de formación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO que, en simultáneo incluyan estudiantes de distintas CARRERAS y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS y contemplen la participación de entidades de la sociedad civil o gubernamentales en calidad de contraparte.
- b) Brindar soluciones de relevancia social en las áreas temáticas de interés, aportar a la reflexión y generar resultados, junto a grupos sociales, entidades y organizaciones de la

comunidad.

c) Promover la conformación y/o consolidación de equipos y grupos de trabajo e instancias de aprendizajes, como consecuencia de la realización de proyectos de extensión universitaria en los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.

ARTÍCULO 4°.- Los PEU deberán tener una duración entre 6 (SEIS) meses a 10 (DIEZ) meses.

ARTÍCULO 5°.- El monto máximo de subsidio a otorgar por PEU será de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000). La asignación se realizará conforme solicitud y el cronograma aprobados y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. establecidos en el artículo 20 del REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 6°.- La selección de los PROYECTOS admitidos en función de su pertinencia, serán evaluados por el COMITÉ DE EVALUADORES EXTERNOS (CEE) conformado para esta Convocatoria, a fin de su aprobación y eventual adjudicación de subsidios. La misma procederá conforme los criterios que a continuación se enumeran, conforme la ponderación que a tales efectos se establezca:

a) Pertinencia y relevancia de la/s problemática/s a la/s que se orienta la intervención del PEU con las áreas disciplinarias propias de las Carreras o DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS involucrados y grado de articulación y participación con instituciones, organizaciones, organismos del entorno social y productivo de la UNIVERSIDAD.

b) Antecedentes del equipo responsable del proyecto en el área temática, integración de estudiantes y su contribución a objetivos de formación de los mismos.

c) Factibilidad del PEU, en relación a la coherencia entre Plan de trabajo, presupuesto y resultados esperados.

d) Consistencia metodológica de la propuesta e impacto de los resultados a alcanzar en relación a la intervención o solución de las áreas-problema por el PEU.

e) Interdisciplinariedad e integralidad de funciones sustantivas de la propuesta.

ARTÍCULO 7°.- La formulación de los PEU, deberá contener los siguientes ítems y definiciones:

a) ENTIDAD/ES DE CONTRAPARTE/S: Identificación de cada una de las instituciones, organizaciones que en calidad de contraparte participen del PROYECTO (con excepción de las personas físicas), consignando los datos de la autoridad-responsable cuando se trate de personas jurídicas. En fojas anexas se deberán adjuntar las notas o declaraciones juradas de aceptación expresa, debidamente suscritas por estas. En caso de corresponder, se consignarán los compromisos que debieran contemplarse a asumir por ambas partes, en cuyo caso corresponderá además la firma del Director del PROYECTO.

b) ACUERDOS Y/O CONVENIOS: Si procediere, consignar los instrumentos suscritos y relacionados con el PROYECTO, así como también, de los actos del CONSEJO SUPERIOR aprobatorios de los mismos.

c) ÁREA TEMÁTICA: Identificación de-l/los área/s disciplinar/es en la que se enmarca el PROYECTO. Cuando se trate de la presentación de PROYECTOS en el marco de una CONVOCATORIA, deberá ajustarse y consignar la/s ÁREA/S TEMÁTICA/S prevista/s en la presente.

d) OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Enunciación de los fines concretos que persigue la realización del PROYECTO. Cuando se trate de la presentación de PROYECTOS en el

marco de una CONVOCATORIA, deberá ajustarse y consignar el/los OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S previsto/s en ella.

e) MARCO TEÓRICO: Descripción de la problemática que desea abordar y los fundamentos teóricos que justifican el PROYECTO, incluyendo los antecedentes históricos y territoriales que enmarcan la propuesta. Se valorará la consignación de autores y fuentes consultadas. En este punto deberá consignarse la vinculación del PROYECTO con objetivos de formación, investigación, vinculación o extensión del DEPARTAMENTO ACADÉMICO de pertenencia y en caso de corresponder, su relación con PROYECTOS aprobados con anterioridad.

f) IMPACTO ESPERADO: Breve descripción global de la situación de partida y de las áreas principales (social, económica, política, educativa, ambiental, etc.) en las cuales tendría efectos el desarrollo del PROYECTO. En forma separada deberá especificarse el impacto esperable de la participación de los estudiantes en el mismo.

g) METODOLOGÍA: Descripción del tipo de actividades a desarrollar y estrategias de trabajo, procurando detallar materiales y técnicas a emplear en cada una de ellas.

h) RESULTADOS ESPERADOS: Señalar, a través de la definición de indicadores verificables, los resultados esperables de la ejecución del PROYECTO.

i) PLAN DE ACTIVIDADES y CRONOGRAMA: Enunciación secuenciada de las actividades y acciones a desarrollar. Detalle de los tiempos previstos (en meses) para cada actividad y acción a desarrollar.

j) PRESUPUESTO SOLICITADO: Se detallarán todos los gastos por rubro, concepto y tipo, marca o modelo; consignando unidades, precios y monto/s total/es estimado/s.

ARTÍCULO 8°.- Establecer las siguientes pautas específicas para la presentación de PEU para la presente Convocatoria, con arreglo al REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA en vigencia y demás normas de aplicación:

a) Los PEU contendrán un cronograma para la presentación de informes de avance y/o de tareas de medio término, conforme la duración del mismo. En forma concordante, deberán presentar informes de rendición de la aplicación de los fondos asignados. Las presentaciones se realizarán a través del sitio web de la UNIVERSIDAD en la Plataforma específica y en papel en la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, dentro del plazo indicado y hasta las 16:00 horas. El PROYECTO impreso deberá contar con la/s rúbrica/s de las autoridades académicas que correspondan. Los Proyectos deberán contener los currículos de los integrantes del Equipo de Extensión, según formato SIGEVA UNM (<http://sigeva.unm.edu.ar/auth/index.jsp>) o en su defecto, formato CVAR (<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>)

b) Ningún/a postulante podrá presentarse en más de 1 (UN) PROYECTO por Convocatoria y tampoco podrá hacerlo mientras se encuentre vigente su participación en otro cuya vigencia se extienda más allá del comienzo del PEU por el cual se postula, excepto se trate de Proyectos originados en Acuerdos y Convenios de Cooperación de cualquier índole celebrados con terceros a tal fin, o bien, el nuevo Proyecto sea complementario del anterior, en cuyo caso iniciará a su término.

c) Periódicamente, la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, organizará encuentros para el intercambio de opiniones sobre el estado de avance de los Proyectos y/o la difusión de sus resultados, por parte de los Directores y equipos de trabajo.

d) El Director deberá ser parte del cuerpo docente de la UNIVERSIDAD con carácter ordinario o interino.

e) El Equipo de trabajo deberá estar conformado con al menos por 1 (UN) DOCENTE que forme parte del cuerpo docente de la UNIVERSIDAD y 1 (UN) asistente que forme parte del cuerpo de auxiliares docentes y/o estudiantes de la UNIVERSIDAD, pudiendo

participar además personal no docente. Asimismo, podrán contar con la colaboración o asistencia de terceros que contribuyan a la realización de los Proyectos, tales como miembros de instituciones, organizaciones o personas físicas de contraparte, especialistas en la materia, o autoridades de otras entidades competentes o involucradas con el objeto del proyectos, según lo establecido en el Artículo 8° del REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, previendo en en tal caso su participación con carácter ad honorem.

f) La CONVOCATORIA está dirigida a DOCENTES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, que no posean financiamiento en vigencia de CONVOCATORIAS anteriores de la UNIVERSIDAD.

g) Los subsidios que se otorguen podrán aplicarse al financiamiento de los siguientes rubros del gasto: bienes de consumo, insumos de papelería y librería, servicios técnicos especializados y encuestas, viajes y viáticos relacionados con el PROYECTO que deban realizar los integrantes del Equipo de Extensión, gastos por la concurrencia a congresos y/o jornadas hasta un monto máximo del 15% (QUINCE POR CIENTO) del monto total del subsidio. No se admitirán gastos que no estén contemplados dentro de los incisos y rubros detallados previamente. En la presente Convocatoria no se contempla utilizar fondos para Bienes de uso, tales como la adquisición de bibliografía (libros, revistas coleccionables) y equipamiento en general.

Wuy

E.S